

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SEGÚN LEGISLACIÓN ESPAÑOLA
CONVENIO SEGÚN LEGISLACIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA**

En materia de cooperación entre

**La Fiscalía General del Estado del Reino de España
y
La Fiscalía General del Estado Plurinacional de Bolivia**

La Fiscalía General del Estado Plurinacional de Bolivia y la Fiscalía General del Estado del Reino de España, denominadas en adelante "las Instituciones Firmantes";

Basándose en los principios de igualdad, reciprocidad y respeto de su autonomía institucional;

Atribuyendo especial importancia a los esfuerzos encaminados a defender los derechos humanos fundamentales y las garantías procesales;

Reconociendo la importancia de continuar el fortalecimiento y desarrollo de la cooperación entre ambas Fiscalías en la lucha contra la delincuencia transnacional y organizada;

Basándose en los principios de igualdad, reciprocidad y respeto de su autonomía institucional;

Partiendo de la aspiración mutua de fomentar eficazmente su cooperación en cuestiones de interés recíproco; y

Conscientes de la necesidad de una cooperación eficaz entre ambas Fiscalías;

Convienen en lo siguiente:

PRIMERO:

Las Instituciones Firmantes mantendrán relaciones de cooperación conforme a lo dispuesto en el presente Memorando de Entendimiento para la Legislación Española y el Convenio según la Legislación del Estado Plurinacional de Bolivia; y sus respectivas competencias, observando la legislación interna de cada uno de los Estados, así como los compromisos internacionales adquiridos a través de la firma y ratificación que hayan convenido los dos Estados.

SEGUNDO:

Las Instituciones Firmantes declaran que la cooperación entre ambas se cumplirá en las siguientes áreas principales:

- Atención oportuna de las asistencias penales internacionales que se surgiera entre los dos Estados.
- Impulso de la investigación penal contra el crimen organizado y transnacional, especialmente: la trata de personas en todas sus formas de explotación, tráfico ilegal de migrantes, tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, lavado de activos, delitos informáticos y otro tipo de delitos que represente una grave amenaza para la sociedad.
- Intercambio de buenas prácticas entre la Fiscalía General del Estado del Reino de España y la Fiscalía General del Estado Plurinacional de Bolivia, así como apoyo a programas de formación y capacitación del personal especializado de las Instituciones Firmantes.

TERCERO:



Con el objeto de cumplir lo previsto en los artículos 1 y 2 del presente Memorando de Entendimiento para la Legislación Española y Convenio según la Legislación del Estado Plurinacional de Bolivia, las Instituciones Firmantes acuerdan definir sus políticas de cooperación jurídica bajo las siguientes modalidades:

- 
- Intercambio de información sobre el avance de procesos penales iniciados, intercambio de opiniones sobre el desarrollo de la criminalidad organizada, protección de los derechos humanos, libertades fundamentales y garantías procesales;
 - Intercambio de información sobre los sistemas legales, doctrina y jurisprudencia y legislación de ambos países y sobre las actuaciones y estrategias de lucha contra la criminalidad organizada; así como la definición de buenas prácticas para gestionar la cooperación jurídica

de las Instituciones Firmantes, de acuerdo con la experiencia internacional;

- Absolver consultas jurídicas generales en relación con las fases de preparación, desarrollo y ejecución de solicitudes de asistencia penal internacional;
- Promover el desarrollo de actividades dirigidas a facilitar la formación y el desarrollo de las capacidades de los Fiscales de la Fiscalía General del Estado del Reino de España y la Fiscalía General del Estado Plurinacional de Bolivia en temas de interés común;
- Dinamizar y promover el desarrollo de los Sistemas de Protección a Víctimas y Testigos, de modo que permita el intercambio de experiencias, capacitación en materia de seguridad a víctimas y materias afines.

CUARTO:

El presente Memorando de Entendimiento para la Legislación Española y Convenio según la Legislación del Estado Plurinacional de Bolivia, no impedirá a las Instituciones Firmantes acordar y llevar a cabo otras cooperaciones que sean aceptadas de mutuo acuerdo a nivel bilateral, cuando así lo acuerden por escrito y en el ámbito de lo establecido en el artículo tres.

QUINTO:

1.- Para los efectos del presente Memorando de Entendimiento para la Legislación Española y Convenio según la Legislación del Estado Plurinacional de Bolivia, las Instituciones Firmantes se comunicarán directamente.

2.- La cooperación, en el marco de lo establecido en el presente Memorando de Entendimiento para la Legislación Española y Convenio según la Legislación del Estado Plurinacional de Bolivia, se coordinará a través de las siguientes unidades de las Instituciones Firmantes:



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Fiscalía General del Estado Plurinacional de Bolivia:

Unidad de Asuntos Internacionales.

Calle España N° 79 esq. San Alberto

Sucre - Bolivia

Telf - fax. +591-4-6453780

Correo electrónico unai.fge.2023@gmail.com

Fiscalía General del Estado del Reino de España.

Unidad de Cooperación Internacional

C/. Ortega y Gasset, 57

28071 Madrid - España

Telf. +34 91 4230811

Fax: +34 91 4230821

Correo electrónico: internacional.fge@fiscal.es

3.- De producirse algún cambio en las Unidades, se notificará oportunamente a la correspondiente institución.

SEXTO:

Las Instituciones Firmantes asumen las siguientes obligaciones:

1.-Cada Institución Firmante adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los documentos e información remitidos por las partes; con tal propósito al momento de remitir la documentación, deberá consignarse el aviso de su prioridad y confidencialidad.

2.-Los documentos e información recibidos por las Instituciones Firmantes no podrán ser utilizados con fines distintos a los expuestos en la petición, salvo que exista una autorización expresa por parte de la máxima autoridad de la Institución Firmante requerida.

SÉPTIMO:

1.-La cooperación entre las Instituciones Firmantes se llevará a cabo de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias y organizativas.

2.- Cada Institución Firmante cubrirá los gastos que genere la actividad propia de la ejecución del presente Memorando de Entendimiento para la Legislación Española y Convenio según la Legislación del Estado Plurinacional de Bolivia.

OCTAVO:

Todas las discrepancias que pudiesen surgir respecto a la interpretación y aplicación del presente Memorando de Entendimiento para la Legislación Española y Convenio según la Legislación del Estado Plurinacional de Bolivia, serán solucionadas por las Instituciones Firmantes, de común acuerdo.

NOVENO:

Las Instituciones Firmantes podrán introducir de común acuerdo cambios al presente Memorando de Entendimiento para la Legislación Española y Convenio según la Legislación del Estado Plurinacional de Bolivia, los cuales deberán encontrarse debidamente fundamentados y justificados con la documentación pertinente.

DÉCIMO:

La suscripción del presente Memorando de Entendimiento para la Legislación Española y Convenio según la Legislación del Estado Plurinacional de Bolivia no crea obligaciones jurídicas internacionales tanto para el Reino de España, como para el Estado Plurinacional de Bolivia, ni afecta los derechos y obligaciones derivados de los tratados internacionales en que participan el Reino de España y el Estado Plurinacional de Bolivia.

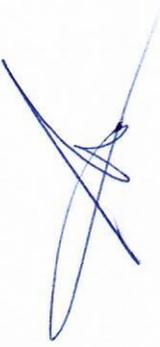
DÉCIMO PRIMERO:

1.-El presente Memorando de Entendimiento para la Legislación Española y Convenio según Legislación del Estado Plurinacional de Bolivia, tendrá vigencia de 2 años computables a partir de la fecha de suscripción.

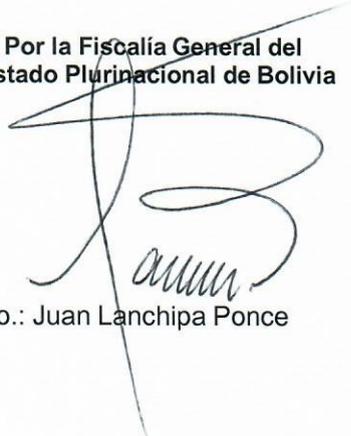
2.-Podrá darse por concluida la aplicación del presente Memorando de Entendimiento para la Legislación Española y Convenio según la Legislación del Estado Plurinacional de Bolivia, al término de 60 días y mediante un preaviso de una de las Instituciones Firmantes, a través de una notificación por escrito de su intención unilateral de dejar sin efecto el documento suscrito.

3.-El cese de la aplicación del presente Memorando de Entendimiento para la Legislación Española y Convenio según la Legislación del Estado Plurinacional de Bolivia, no impedirá que las Instituciones Firmantes cumplan con las obligaciones contraídas en el período de vigencia, si no acordasen lo contrario.

Firmado en Madrid - España, el 22 de junio de 2023, en idioma español.



Por la Fiscalía General del
Estado Plurinacional de Bolivia



Fdo.: Juan Lanchipa Ponce

Por la Fiscalía General de España



Fdo. Álvaro García Ortiz